

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios que lo deseen pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como los informes emitidos por el órgano de administración, y en especial el informe emitido por el órgano de administración al que hace referencia el artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—La Administradora, Nuria Roldán Requena.—48.574.

### **PODIO DE VENDAS, 2.006, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 93/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Maite Pena Regueiro y doña María Conde Velle contra «Podio de Vendas, 2.006, S.L.», se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por un importe de 6.534,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 21 de julio de 2008.—Secretario, Sr. D. Rafael González Alió.—47.897.

### **PORCASA, S. L. U.**

**(Sociedad escindida)**

**HOTEL CORONA GRANADA, S. L.**

**HOTEL ALIXARES PORCEL, S. L.**

**HOTEL GANIVET, S. L.**

**HOTEL PALACIO DE LA MURALLA DE CÓRDOBA, S. L.**

**PORCASA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, el Socio Único de «Porcasa, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el día 30 de junio de 2008, la escisión total de la Sociedad, con división de su patrimonio en cinco partes, que se traspan en bloque a cinco sociedades de nueva creación, que se denominarán «Hotel Corona Granada, Sociedad Limitada», «Hotel Alixares Porcel, Sociedad Limitada», «Hotel Ganivet, Sociedad Limitada», «Hotel Palacio de La Muralla de Córdoba, Sociedad Limitada» y «Porcasa, Sociedad Limitada», adoptando la denominación de la entidad que se extingue por virtud de la escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, todo ello en los términos del proyecto de escisión total de fecha 27 de junio de 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde totalmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión.

Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos establecidos

en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión, conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, a 15 de julio de 2008.—Doña María Isabel Porcel Morales, Administradora Solidaria de «Porcasa, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.027. 2.ª 5-8-2008

### **PROINVER MORISCA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de los de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 67.1/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Martín Jiménez, contra Proinver Morisca, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Proinver Morisca, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.927,50 euros de principal, más 2.585,50 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación.

Málaga, 30 de junio de 2008.—Juan Carlos Ruiz Zamora.—47.912.

### **PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGRÍCOLAS, S. A.**

Celebrada la Junta general de la sociedad el día 17 de julio de 2008, se acordó, por unanimidad:

Primero.—Reactivación de la sociedad.

Segundo.—Renovación del cargo de Administradora única.

Madrid, 18 de julio de 2008.—La Administradora única, María Isabel Aranegui Van Ingen.—47.913.

### **PROMOTORA NEPTUNO, S. A.**

Celebrada la Junta general de la sociedad el día 16 de julio de 2008, se acordó, por unanimidad.

Primero.—Reactivación de la sociedad.

Segundo.—Renovación del cargo de Administradora única.

Madrid, 16 de julio de 2008.—La Administradora única, María Isabel Aranegui Van Ingen.—47.911.

### **PROYECTOS Y FABRICACIÓN DE MOLDES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1351/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jaime Del Río Miranda y otros contra Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veinticinco de julio de dos mil ocho por el que se declara a Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total por importe de 206.098,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—48.041.

### **RECOCAS CONSTRUCCIONES, S. L.**

Doña M.ª José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución 225/07 y acumuladas a instancias de Constantine Neagu y Petru Sorin Neagu, contra Recocas Construcciones, S. L., en la que el día 7-7-08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado Recocas Construcciones, S. L., en situación de insolvencia por importe de 27.945,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón, 7 de julio de 2008.—M.ª José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—47.910.

### **RECUBER, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 66/08 seguida contra el deudor Recuber, S. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 3.558,35 euros de principal y 569,34 euros de intereses.

Bilbao, 18 de julio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—47.869.

### **RESEARCH MANAGEMENT AND CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Dem. 70/07 Eje. 126/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de África González Quintela-Somolinos contra Research Management And Consulting, Sociedad Anónima, sobre cantidad se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara a la ejecutada Research Management and Consulting, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia parcial por importe de 2.512,15 Euros, entendiéndose dicha insolvencia como provisional a todos los efectos.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de julio de 2008.—Rosario Barrio Pelegrini.—47.900.

### **RESIDENCIAL PALACÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**RESIDENCIAL BUSINESS OUT CITY, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Residencial Palacín, Sociedad Anónima, de fecha 21 de julio de 2008, ha acordado la escisión parcial mediante segregación de una parte de su patrimonio a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Residencial Business Out City, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Admi-